

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. N° 2020-32-1-0000318

Montevideo, 23 FEB. 2022

R/D N° 15/2022

VISTO: la nota presentada por el funcionario Pablo Cotto, mediante la cual solicita acumulación de la licencia anual reglamentaria generada en el año 2020 de modo de poder usufruirla durante el segundo semestre del corriente.

RESULTANDO: que el artículo 16 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece que la licencia anual reglamentaria debe gozarse en el año inmediato posterior al cual fue generada, autorizándose la acumulación de LAR durante dos años consecutivos en forma extraordinaria y justificada.

CONSIDERANDO : que a fs. 14 la Gerencia Técnica eleva las actuaciones manifestando no tener objeciones en base a lo expresado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013.

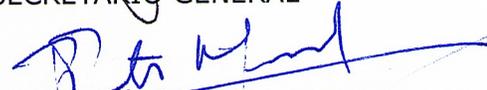
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

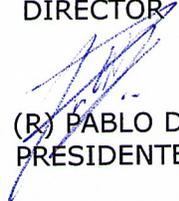
RESUELVE

- 1º) ACCEDER a lo solicitado por el funcionario Pablo Cotto en relación a la acumulación de la licencia anual reglamentaria generada en el año 2020 de modo de poder usufruirla durante el segundo semestre del corriente.
- 2º) NOTIFIQUESE al funcionario.
- 3º) COMUNÍQUESE a la Gerencia Técnica, para conocimiento de las dependencias involucradas.
- 4º) PASE a la División de Gestión Humana, a los efectos del ingreso de los permisos correspondientes en el sistema de contralor horario.


RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay